



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 12.133/03.

INICIADOR: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA. -

S/ RETIRO OBLIGATORIO DEL AGENTE DE POLICIA CÉSAR ALEJANDRO PAESANI.-

DICTAMEN N°

113/04

Sr. Subsecretario de Justicia y Registros Públicos:

Venidas las presentes actuaciones solicitando opinión sobre el proyecto de decreto obrante a fs. 16/17 sin dictamen de la Asesoría Letrada Delegada del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad por encontrarse en uso de su licencia anual, según lo informado a fs. 18, este Organismo Asesor aconseja modificar la redacción de los párrafos 1°, 3° y 4° de los Considerandos, quedando de la siguiente manera:

1.- Que el mismo surge de las actuaciones administrativas - según expediente N° 100/02 de Registro Secretaría Privada de Jefatura de Policía - unido por cuerda, con motivo del procedimiento policial llevado a cabo el día 7 de octubre del 2001 siendo la hora 04:05 sobre calle Quintana entre Villegas y General Pico de la ciudad de Santa Rosa en la que resultó - entre otros - el agente de policía PAESANI con traumatismo craneoencefálico con severa secuela neurológica, según lo dictaminado por el Instituto de Seguridad Social a fs. 219/221, quedando con posterioridad con asistencia respiratoria mecánica y continuando con el seguimiento médico correspondiente;

2.- Que mediante Resolución N° 107/02 J DP-SA obrante a fs. 115 y vuelta se declara que las lesiones sufridas por los empleados policiales protagonistas del suceso mencionado, están comprendidas dentro de las prescripciones del artículo 30 inciso a) de la N. J. F. 1256;

3.- Que a fojas 219/221 y vuelta del expediente administrativo mencionado obra dictamen de la Junta Médica del Instituto de Seguridad Social de fecha 3 de junio de 2003, en el cual se le diagnostica al Agente PAESANI incapacidad Total -Permanente - Irreversible, Porcentaje del 70

%;

RAULO O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa





Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 12.133/03.

INICIADOR: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA. -
S/ RETIRO OBLIGATORIO DEL AGENTE DE POLICIA CÉSAR ALEJANDRO
PAESANI.-

DICTAMEN N°

113/04

//2.-

4.- Que a fojas 10 de las presentes actuaciones obra dictamen N° 906/03 de Asesoría Letrada Delegada actuante en Jefatura de Policía opinando que corresponde el Retiro Obligatorio de la Institución del Agente César Alejandro PAESANI (conf. Art. 164 inc. 2) de la N.J.F. 1034 y art. 18 inc. a) y 29 inc. a), ambos de la N.J.F. 1256/83);

5.- Asimismo, sería conveniente eliminar el 2° párrafo de los Considerandos por no ser necesario para el acto administrativo que se propicia.

Por último se aconseja rectificar el proyecto de referencia en su parte dispositiva, concretamente en el artículo 2°, la denominación del Ministro que refrendará el acto administrativo definitivo; habida cuenta de la reforma efectuada por la Ley n° 2074 a la Ley de Ministerio n° 1666;

De ser tenidas en cuenta las observaciones efectuadas, verificada la exactitud de los datos consignados, con la correspondiente intervención de Contraloría Fiscal y cumplidas las formalidades de práctica, el referido proyecto de decreto se encontrará en condiciones de ser suscripto.

Asesoría Letrada de Gobierno Santa Rosa,
AEC



RAUL O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa